SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/1093/2024
ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 21 de febrero de 2024
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/6.2024

WILBER ROLANDO HUERTAS ANGULO
DIRECTOR DE TRANSPORTE MASIVO DE CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, III y III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento correspondiente, mensaje recibido a través de la plataforma #PROINTEGRIDAD con Número de Folio D20240214185533001638PCvwP, de fecha de presentación del catorce de febrero del año en curso, emitido por el usuario identificado como "Anónimo", con cuenta de correo electrónico contador.pue1@catsaconcretos.mx, compuesto por una foja útil en su anverso y reverso por el cual se narran supuestos hechos y conductas relacionados con el Servicio de Transporte Público en la ciudad de Puebla.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a Usted, tenga a bien verificar la situación expuesta e informe el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública , debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Antonio Fernández Llarena

Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias

Elaboró y Revisó

c.c.p. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.
Usuario identificado como: "Anónimo". Quien señala correo electrónico para recibir notificaciones: contador.pue1@catsaconcretos.mx Para su conocimiento. Presente
Archivo
DAQD-406/ 2024
S-187/2024